

**SUBASTAS****MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ****CARRETERAS—REPARACION**

Hasta las trece horas del día 11 de Septiembre próximo se admitirán en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia, y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente con cargo a las bajas de bajas obtenidas en las subastas de reparación de carreteras celebradas en esta Jefatura el día 29 de Julio último, de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 14 al 26 de la carretera de Sanlúcar de Barrameda a la de Madrid a Cádiz, por Trebujena y Lebrija, cuyo presupuesto asciende a 11.691,98 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 333 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 16 del citado mes de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 17 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.

S—2191

Hasta las trece horas del día 11 de Septiembre próximo se admitirán en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia, y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente con cargo a las bajas de bajas obtenidas en las subastas de reparación de carreteras celebradas en esta Jefatura el día 29 de Julio último, de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial asfáltico del kilómetro 45 de la carretera de Arcos a Vejer, cuyo presupuesto asciende a 12.010,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a par-

tir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 362 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 16 del citado mes de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 17 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.

S—2192

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SALAMANCA**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 y Orden de 24 de Enero siguiente, se anuncian para su provisión para los tres primeros turnos señalados en el artículo 3.º de dicho Decreto las siguientes Escuelas nacionales que actualmente se hallan vacantes y no anunciadas al concurso general de traslado.

*Para Maestros.*

Valdehijaderos; de nueva creación; unitaria; Censo de la población, 400 habitantes. Creada por Orden de 23 de Julio.

Fuentes de Béjar; vacante por jubilación en 14 de Agosto; Sección de graduada; Censo, 1.241 habitantes.

*Para Maestras.*

Poveda de las Cintas; vacante por traslado en virtud del tercer turno en 24 de Julio; unitaria; Censo, 580 habitantes.

Boada; jubilación en 9 de Agosto; unitaria de niñas; Censo, 948 habitantes.

Béjar; jubilación en 13 de Agosto; Sección de párvulos de "El Salvador"; Censo, 7.380 habitantes.

Sólo podrán solicitarse por el turno de consortes las vacantes de Béjar y de Fuentes de Béjar; y no puede solicitarse ninguna vacante por reintegro de los excedentes voluntarios, ya que por Orden de 25 de Junio próximo pasado se prohíbe hasta nuevo aviso cursar esta clase de expedientes.

Las instancias solicitando citadas

vacantes, acompañadas de las hojas de servicios certificadas y demás documentos que justifiquen el derecho de cada uno a solicitar, se presentarán en esta Sección en el plazo de quince días desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y al día siguiente se procederá a la adjudicación en la forma prevenida.

Salamanca, 20 de Agosto de 1935.—El Jefe de la Sección, Teodoro M. Robles.

P—639

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**

Habiéndose acogido el Ayuntamiento de Abanque de Ubeda (Jaén) a los beneficios del Real decreto de 9 de Junio de 1925, para que por el Estado se subvencionen las obras de conducción de aguas destinadas al abastecimiento de dicha población, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Obras hidráulicas de 25 de Noviembre de 1933, se procedió a redactar el oportuno proyecto, que ha sido aprobado por el Ministerio de Obras públicas con fecha 19 de Julio pasado, por lo cual se somete a información pública con las características que se detallan en la siguiente

*Nota extracto.*

Las aguas que se aprovechan para el abastecimiento son las del manantial denominado El Borbote, que es el mismo que actualmente sirve para el consumo del pueblo.

La captación se hace por galería de hormigón de sección visible.

La toma de aguas consta de dos compartimentos; el primero para desarenador y el segundo para la toma propiamente dicha.

La conducción, con tubería de fundición, cruza poco después del origen el arroyo de Borbote y se desarrolla a la derecha de este arroyo, con una longitud total de 1.190,70 metros, y diámetros de 70 y 60 milímetros. El depósito regulador es de forma rectangular, dividido en dos compartimentos, con muros de mampostería y cubierta de viguetas metálicas y bovedillas de hormigón. La longitud total de las cañerías maestras, también de fundición, es de 660 metros, con diámetros de 60 y 50 milímetros. El número de fuentes o tomas es uno. No se han calculado tarifas por tratarse de aguas destinadas al consumo libre en fuentes públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el siguiente al en que figure inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Durante el plazo de treinta días señalado podrán presentar reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Abanque de Ubeda (Jaén) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Reyes Católicos, 25, Sevilla, y en la Sección de Ubeda (Jaén), calle Obispo Cobos, 8, en las que durante las horas hábiles de oficina estará

de manifiesto el proyecto para los que soliciten examinarlo.

Ubeda, 22 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe de Sección de Ubeda, P. A., Luis Chocano. P—644

Habiéndose acogido el Ayuntamiento de Hornos de Segura (Jaén) a los beneficios del Real decreto de 2 de Junio de 1925, para que por el Estado se subvencionen las obras de conducción de aguas destinadas al abastecimiento de dicha población, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Obras hidráulicas de 25 de Noviembre de 1935, se procedió a redactar el oportuno proyecto, que ha sido aprobado por el Ministerio de Obras públicas con fecha 19 de Julio pasado, por lo cual se somete a información pública con las características que se detallan en la siguiente

#### NOTA EXTRACTO

Las aguas que se aprovechan para el abastecimiento son las del manantial situado a la orilla izquierda del arroyo de las Aceitunas o de Los Molinos, afluentes del río Hornos, poco por encima del llamado Puente de la Capellanía.

La toma de agua consta de dos compartimentos; el primero para desarenador y el segundo para la toma propiamente dicha.

La conducción, con tubería de fundición, se desarrolla por la margen izquierda del mencionado arroyo de Los Molinos, con una longitud total de 4.693,82 metros y diámetros de 50 y 40 milímetros.

El depósito regulador es de forma rectangular, cimentación y piso de hormigón, muros de mampostería y cubierta de hormigón armado. La longitud total de la cañería maestra, también de fundición, es de 510,85 metros, con diámetros de 50 milímetros. El número de fuentes o tomas es dos. No se han calculado tarifas por tratarse de aguas destinadas al consumo libre en fuentes públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el siguiente al en que figure inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Durante el plazo de treinta días señalados podrán presentar reclamación contra este proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hornos de Segura (Jaén) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Reyes Católicos, 25, Sevilla, y en la Sección de Ubeda (Jaén), calle Obispo Cobos, 8, en las que durante las horas hábiles de oficina estará de manifiesto el proyecto para los que soliciten examinarlo.

Ubeda a 22 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe de Sección de Ubeda, P. A., Luis Chocano.

P—643

#### DELEGACION DE HACIENDA DE ZAMORA

Don Manuel Rodríguez Prieto, en instancia dirigida a esta Delegación,

manifiesta haberse extraviado un resguardo de un depósito de 1.501 pesetas en metálico, que se constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 5 de Junio de 1935, concepto de provisional para subastas y bajo los números 2.831 de entrada y 957 de registro, para optar a una subasta de obras en carretera de Toro a Pedrosillo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular pudieran presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja general de Depósitos en la Sucursal de Zamora, intervención de Hacienda, dentro del plazo referido, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zamora, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por lo tanto el correspondiente duplicado.

Zamora, 22 de Agosto de 1935.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández.

P—642

#### JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Don Gabino Tejedor Salinas, domiciliado en Castroserna de Arriba (Segovia), como Gerente de la Sociedad formada por D. Agapito Ponce Molinero, vecino de Sepúlveda, y doña Gregoria Martín Santos, vecina de Boceguillas, en la misma provincia, solicita el aprovechamiento de 400 litros por segundo, derivados del río Pradena, en término de Castroserna de Arriba, con destino a usos industriales.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duer (calle del Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina: admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 17 de Abril de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

*Características del aprovechamiento hidráulico situado en el término municipal de Castroserna de Arriba (Segovia), en el sitio denominado "Los Riscos", para usos industriales.*

El aprovechamiento hidráulico que se solicita está situado en el término

municipal de Castroserna de Arriba (Segovia), en el sitio denominado "Los Riscos", río Pradena, limitando en su parte superior con la tapia límite del término municipal, y aguas abajo con la presa de D. Ventura García.

Su altura útil es de trece metros cincuenta centímetros.

Caudal útil, cuatrocientos litros por segundo.

El sobrante de este agua volverá al mencionado río después de utilizarla.

Segovia, 31 de Julio de 1935.—Gabino Tejedor.

P—640

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ARAGON

Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario número 133, de pesetas nominales 5.000. Deuda amortizable, 4 por 100, 1929, expedido por la Sucursal de Madrid en 11 de Enero de 1930 a favor de D. Benigno Bueno Gaitán, se anuncia por segunda vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de nuestro Reglamento, para que las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación, lo verifiquen en plazo de diez días, a contar del de la fecha, pues pasado éste, sin oposición, se extenderá el duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 27 de Agosto de 1935.—El Secretario, José Luis Bregante.

X—4256

##### BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia números 81.354, expedido el 11 de Marzo de 1932, comprensivo de trece obligaciones de la villa de Azcoitia, 5 por 100; 82.502 y 87.759, expedidos el 27 de Julio de 1932 y 16 de Enero de 1934, comprensivos de cinco y seis obligaciones de la Sociedad Unión Cerrajera, 6 por 100, respectivamente, y la póliza de crédito número 12.349, expedida el 22 de Febrero de 1935, comprensiva de 33 cédulas interprovinciales del Banco de Crédito Local de España, 6 por 100, 1930, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos y póliza de crédito, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 23 de Agosto de 1935. El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—4254

##### ALCALDIA DE AYNA (ALBACETE)

Don Eugenio Roldán Felipe, Alcalde constitucional de Ayna.

Hago saber: Que el día que haga veinte de los naturales siguientes al en que

aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", o al siguiente, si aquél resultara inhábil, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa de Ayna (Albacete), las primeras subastas para el aprovechamiento de resinación a vida, por cinco años forestales, en el Monte pinar de estos propios, número 87 de los catalogados como de utilidad pública en esta provincia, de los siguientes lotes de pinos:

A las diez de la mañana: Lote de 60.000 pinos, bajo el tipo de tasación anual de 12.000 pesetas, con 2.430 de gastos de gestión técnica.

A las once de la mañana: Lote de 10.543 pinos, bajo el tipo de tasación anual de 4.963 pesetas, con 891,14 pesetas de gastos de gestión técnica.

Las subastas y aprovechamientos se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones técnicas inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 99, de 17 de Agosto de 1934 y Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones, ajustadas al modelo:

Don..., vecino..., provisto de cédula personal..., enterado de los pliegos de condiciones, que acepta, y del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" fecha ..., ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación a su favor del aprovechamiento de resinación a vida del lote de ... pinos, por cada uno de los cinco años a que se extiende la subasta y que afecta al Monte pinar de los propios de esta villa de Ayna.

(Fecha y firma.)

Se presentarán acompañadas de la cédula personal y resguardo de tener constituido el depósito del 5 por 100, en la Secretaría del Ayuntamiento, antes de dar comienzo a la subasta, bajo sobres cerrados.

Caso de resultar desierta alguna subasta se celebrará otra segunda, a los diez días después, en el mismo sitio, igual hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayna, 22 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Eugenio Roldán.

X—2190

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de esta ciudad, en méritos de los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de la Propiedad, S. A., contra D. Francisco Muntañé Sorigué, por el presente se saca por tercera vez a pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Porción de terreno edificable, situado en esta ciudad, barriada de Sans, en un Pasaje Particular, proyectado en la finca de que fué segregado, de superficie 178 metros 95 decímetros, equivalentes a 4.736 palmos, 44 décimos y 90 céntimos cuadrados.

Lindante: por la derecha, entrando, Oeste, con solares de D. Federico Gavaldá, D. Francisco Casals y doña Pilar Virgili; por la izquierda, Este, con D. Manuel Artigas; por el fondo, Sur,

con D. José Carreras, y por el frente, Norte, con dicho Pasaje Particular.

Inscrita la expresada porción de terreno, en el tomo 1.362 del archivo 261 de Sans, folio 139, finca 7.465, inscripción segunda del Registro de la Propiedad del distrito del Occidente, de esta capital.

Valorada en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día 27 del próximo venidero mes de Septiembre, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, ala derecha.

Y se advierte a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que como queda dicho anteriormente la subasta es sin sujeción a tipo.

Y para tomar parte deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto o en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 10 de la valoración.

Barcelona, 19 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial, por D. Antonio Codorniu, Adolfo Burjalés.

X—4252

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BILBAO

Don Federico López Costa, Juez de primera instancia número 4, de Bilbao.

Por el presente hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Miguel Astigarraga Basagoiti, contra D. Asensio Motrico Larrarte para cobro de tres mil doscientas sesenta pesetas, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes objeto del procedimiento que se describirán, valorados en noventa y cinco mil pesetas y señalado para el acto del remate el día 30 del próximo Septiembre, a las once horas, en el local audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo a la subasta el pactado de noventa y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura inferior al mismo.

Se hace saber los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el 10 por 100 de los bienes que se subastan.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, e n t e n -

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a fines de ley.

Dado en Bilbao a 22 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial, José Rodríguez.—El Juez, Federico López.

#### Bienes que se subastan.

Terrenos en Lasasarre, término municipal de Baracaldo, de cabida 368 metros y 24 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.861 pies y 73 centímetros de otro.

Linda: por el Norte, que es el frente, camino público; Sur, ferrocarril de la Franco Belga; Este, calle de Lasasarre, y Oeste, terreno de la Franco Belga y casa de Juan Zunzunegui.

Dentro del terreno descrito se ha construido una casa cuádruple ya cubierta, faltándole únicamente detalles de ornamentación; tiene de fachada 26 metros y 60 centímetros; linda: por el frente, el camino o calle pública; derecha, entrando, casa de Juan Zunzunegui; izquierda, calle pública que va al matadero, y fondo, resto del terreno con el cual forma una sola finca.

X—4257

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE LA CORUÑA

Don Luis López Gravina, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Hace público: Que en el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado por el Procurador Seoane Ulloa, representando a D. Florentino Fraga Salgueiro, del comercio de esta ciudad, contra D. Manuel Durán Soto, mayor de edad, viudo, industrial, de esta vecindad, sobre reclamación de 85.000 pesetas e intereses que resultan de escrituras de préstamos con hipoteca inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, se saca a subasta por segunda vez y por el setenta y cinco por ciento de la primera, la finca hipotecada por el deudor en garantía de dicha cantidad, que es la siguiente:

Ciudad de La Coruña.—Un edificio en construcción, que está bastante adelantado, sito en la calle de Caballeros y destinado a cinematógrafo, capaz para quinientas sesenta y ocho espectadores distribuidos en la siguiente forma: trescientos treinta y seis en butacas, noventa y seis en anfiteatro, y los ciento cuarenta y seis restantes en la gradería general o paraíso. Tiene, además, este edificio un sótano, y después del paraíso o gradería general un piso con destino a diversos servicios del cine. Los muros y la estructura general del edificio, incluso cubierta, son de cemento armado, y la cabina y tabiques de ladrillo, llevando aquella la necesaria chimenea. Ocupa todo, con inclusión de un pequeño patio, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, de los que cuatrocientos veinte corres-

ponden a la parte edificada y el resto al patio, limitando por su frente, lado Oeste, en una extensión de catorce metros, con expresada calle de Caballeros, antes faja de terreno de don Aureliano Santamarina Galiacho, y además, en una extensión de dos metros, terreno de D. Aurelio López Orjales; por su izquierda, entrando, lado Norte, en una extensión de treinta metros, con finca de D. Aurelio López Orjales; por su derecha, lado Sur, con otra extensión igual, con finca que fué de D. Aureliano Santamarina Galiacho, destinada actualmente a vía pública, y por su espalda, con finca de D. Aureliano Santamarina Galiacho, en una extensión de dieciséis metros.

El edificio que acaba de describirse lo construyó el D. Manuel Durán Solo a sus expensas, según asegura, sobre una porción de terreno al sitio que llaman Gradille, en esta ciudad de La Coruña, que comprende la extensión superficial de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, y tiene los mismos linderos que se expresan en la descripción anterior, la cual porción de terreno lo compró a D. Aurelio López Orjales, a medio de escritura de 14 de Julio del año último de 1932, a fe del Notario de esta capital D. Ildefonso Fernández Feijoo, constando inscripto en el Registro de la Propiedad al libro 206 de la Sección primera de La Coruña, folio 66, finca 7.957, inscripción primera.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de Galicia, de esta capital, a la hora de las once del día 30 de Septiembre próximo, y se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta subasta el de ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de las 115.000 pesetas pactado en la última de las escrituras de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, una cantidad igual al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 20 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. S. M., Andrés Balardo.—El Juez, Luis López Gaviña.

X—4255

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de

primera instancia número 10, de Madrid, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de 12.500 pesetas hecho a D. Manuel Lalana Valles y doña Irene Vicente Atares, en la escritura base de los mismos, por providencia del dictado hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

En Tardienta.—Una parcela de terreno sita en el pueblo de Tardienta, partido judicial y provincia de Huesca, con varios edificios. El terreno tiene una extensión de 42 áreas, 90 centiares o sean 4.290 metros cuadrados.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en el de Huesca, se ha señalado el día 20 de Septiembre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada finca sale a subasta en la cantidad de veinticinco mil pesetas fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresada cantidad, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. S. M., Carlos Isac.—El Juez, Fernando Vela.

X—4258

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SAN SEBASTIAN

El Juzgado de primera instancia número 2, de los de esta ciudad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Olegario Arbide, en nombre de la Sociedad mercantil anónima Banco de Irún, contra D. León San Emeterio Izquierdo, hoy sus herederos en re-

clamación de un préstamo hipotecario, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su valor la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Urbana, casa número 4 de la calle de Fuenterrabía, de la ciudad de Irún, con sus antepuertas, la casa consta de bodega, planta baja, tres pisos altos, desván y tejado, y ocupa 150 metros cuadrados (forman las dos antepuertas) de terreno solar, los restantes 26 metros y 30 decímetros cuadrados forman las dos antepuertas, y éstas y la casa lindan: por su frente u Oeste, con la calle de Fuenterrabía; espalda o Este y derecha y Norte, con propiedad de Jesusa Lazcano, y por la izquierda, o Sur, con la de doña Jesusa Auzán.

Dicha subasta tendrá lugar el día 19 de Septiembre próximo venidero, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que la referida finca sale por segunda vez a subasta con la rebaja antes dicha del precio de cien mil pesetas, tipo pactado en la escritura y que sirvió de tipo para la primera subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo de setenta y cinco mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente los licitadores, cuando menos, el 10 por 100 de indicada cifra, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se entenderá están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 17 de Agosto de 1935.—Ante mí, P. S., Julio Alvarez.—El Juez, Manuel Pino.

X—4259

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE VALENCIA

Don Francisco de P. Carchano y Carretero, Magistrado, Juez de primera instancia número 5, de Valencia.

Por el presente, en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de D. Pedro Juan Andrés Gómez, representado por el Procurador D. Rafael Vaya, contra los consortes D. Leandro Olano y doña Consuelo Barber Soler, sobre reclamación de sesenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, o sea el valor consignado, y por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una finca de diez hanegadas o sean

83 áreas, 10 centiáreas, de tierra seca no con algarrobos y olivos, en término de Alborache, partida de la Acequia, sobre la que existe un edificio de 2.500 metros cuadrados, de los cuales corresponden 40 metros de latitud a la frontera, 65 metros también de latitud a las espaldas o sea el Levante, y 60 metros a la longitud; consta de planta baja y piso alto, distribuido en varios departamentos, dos corrales, cuadra, truillos, depósitos para el orujo y bodega; lindando toda la finca: por Levante, con tierras de José Cerdán Mora, hoy la balsa del agua del lugar; Mediodía, con la acequia; Poniente con la carretera, y Norte, con el camino público. Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, al folio 62, libro 40 de Alborache, finca 2.483 triplicado, inscripción novena.

En la escritura de constitución de derecho real de hipoteca se hace constar que dicha finca está destinada en la actualidad a Granja Agropecuaria y se describe así:

**Fachada.**—La fachada está dividida en tres cuerpos: cuerpo central, compuesto de puerta principal, dos verjas, ocho ventanas y tres balcones, comprendidos entre planta baja y piso destinado a vivienda.

**Cuerpo lateral derecha:** compuesto de puerta central, cuatro ventanas y un balcón, comprendidos entre planta baja y piso. La planta baja destinada para bodega y el piso, completamente nuevo, puede destinarse, tanto para vivienda como para almacén o lo que convenga.

**Cuerpo lateral izquierda:** compuesto de puerta central y cuatro ventanas y un balcón, comprendidos entre planta baja y piso. La planta baja destinada para vivienda y el piso puede destinarse a lo mismo o para almacén o lo mejor que convenga.

Delante de la fachada existe una verja de hierro con puerta de unos 20 metros de largo con la figuración de un ángulo abierto que es la puerta de entrada del edificio.

**Patio interior.**—Es un gran patio de unos 60 metros de largo por 30 de ancho, existiendo a ambos lados dos cuerpos de edificio de la misma largura que el mismo. El de la derecha, destinado una parte para cría de cerdos y la otra para cría de los mismos. Estos locales están contruidos con toda clase de escrupulo, de hormigón, paredes de porland, ventanas con rejas de hierro, mosquiteras y ventanales de cristal, es decir, con toda higiene.

El de la izquierda destinado a lo si-

guiente: cuadra amplia para caballerías, con su pajar, un amplio garaje con su foso y agua corriente para lavado de automóviles, local para pienso y, por último, un local destinado a establo, montado a la moderna, capaz para alojamiento de 24 vacas, con una división para sementales y departamento para cruce, así como otra división para terneros, juntamente con una estancia para el vaquero. La cubierta de este local es de uralita.

Dentro del patio y en la parte derecha, hay dieciocho conejeras, contruidas de madera, con tela metálica y techo de uralita.

En la parte izquierda hay dos gallineros, uno de veinticuatro metros de largo, cubierto de uralita, de dos metros de ancho y un cercado de tela metálica de dos metros y medio de ancho.

También hay una balsa dispuesta para volatería con su cubierta y todo lo necesario para el cobijo de las aves.

Este patio está cerrado por una verja de hierro con dos puertas, completamente nuevas. Como se comprenderá, este patio es completamente rectangular.

**Otro patio.**—En este patio, que también es grande, hay un local cubierto de teja, destinado a cuadra para cabras, capaz para treinta o sesenta, con dos canales para echar el pienso, una cubierta de uralita para carboneraleñera y otros menesteres; la finca comprende siete hanegadas de huerta, de las cuales cuatro y media de huerta de naranjos y variedad de árboles frutales; una hanegada de cerezos y albaricoqueros, donde hay, además, plantado zazafrán; media hanegada de limoneros; una hanegada delante de la casa, compuesta parte de jardín y naranjos. También hay de tres a cuatro hanegadas de pinada de siete años, entre los cuales existen unos cuantos algarrobos, un túnel formado con arcos de hierro cubierto de parras y además, en lo que circula esta pinada, hay también plantadas parras, y todas ellas en producción.

Media hanegada de secano al lado de la pinada, donde hay plantado zazafrán, dos higueras jóvenes y una en producción. Enfrente de la casa hay un pozo de treinta metros de profundidad con grupo de motor y bomba que abastece de agua a toda la casa vivienda, así como también todos los departamentos que se indican.

En la parte de la pinada existe una puerta de servicio para entrada de carros y automóviles.

Tanto en la vivienda como en los

departamentos donde es necesaria el agua están dotados de la misma.

En toda la finca hay luz eléctrica, y la instalación está hecha bajo tubo Berman, habiendo luz durante todo el día, pues la energía viene en alta tensión y se transforma en casa, para lo cual existe un transformador con su cuadro correspondiente.

Todo cuanto se detalla está cercado de pared, y la acequia de la partida da la acequia pasa por dentro de la fincas y en su recorrido, que empieza en la carretera y termina en la balsa del pueblo que linda con la finca, hay, aparte de que la acequia en todo su recorrido está contruida en porland, una cubierta de uralita destinada para lavadero y un canal de setenta metros de largo por dos de ancho y uno y medio de profundidad, con una paredón de un metro de ancho que forma un paseo a todo lo largo del canal, todo ello construido también de porland. Este paseo está lleno de arcos de hierro que cubren de jazmines.

Valorada en ochenta mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día 30 de Septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, con las condiciones siguientes:

**Primera.** Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento efectivo del valor del inmueble, y no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo fijado para dicha finca, sirviendo de tipo el 75 por 100 del precio de la tasación, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor mejor postor, que se reservará en depósito y en garantía del cumplimiento de su obligación.

**Segunda.** Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 20 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. S. M. Rafael Estrada.—El Juez, Francisco de P. Carchano.

X—4253

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por las Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

4.061

ELOSEGUI ALCORZA, Julián, y José Elosegui Alcorza; comparecerán el día 28 de Septiembre próximo, a las diecisiete, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 281-35, instruido contra los mismos.

4.062

ISLA VILA, Lisardo; hijo de Francisco y de Edugivis; domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, número 50, segundo interior, número 8; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal; a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo.

4.063

IZQUIERDO, Constancio; comparecerá el día 1.º de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra el mismo.

11295

4.064

MARCOS, Rogaciano; cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen, conductor el día 19 de Febrero último del automóvil número 45219 M.; comparecerá el día 26 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 185 de 1935.

11294

4.065

NAVAZO TAPIA, Ramón; comparecerá el día 28 de Septiembre próximo, a las diecisiete, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 460-35, instruido contra el mismo.

11293

4.066

ONDRUSZH, Elena; de quince años,

soltera, hija de Luis y de Elena, natural de Alemania, que dijo vivir en la calle Alvarez de Castro, número 42, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 26 del próximo mes de Septiembre, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 627 de 1935.

4.067

ONDRUSZH, Elena; de cuarenta y dos años, hija de Gregorio y Elena, natural de Alemania, que dijo vivir en la calle de Alvarez de Castro, número 42, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 627 de 1935.

4.068

PARDO FERNANDEZ, María; hija de José y de María, domiciliada últimamente en el callejón de la Victoria, número 4, solar (carretera de Toledo); comparecerá el día 24 de Septiembre próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, instruido contra Juan Pérez Montes.

4.069

PEREZ MONTES, Juan; hijo de Benito y de Estrella, domiciliado últimamente en la calle Cáceres, número 10, principal letra A; comparecerá el día 24 de Septiembre próximo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, instruido contra el mismo.

4.070

PORTILLO, Sócrates, y Lucía Aduso López; comparecerán el día 21 de Septiembre próximo, a las diecisiete, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra el primero con el número 367 de 1935.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de*

*la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

7.235

EMBIID GIMENO, María; natural de Zaragoza, de estado soltera, profesión artista de cabaret, de veinticinco años, hija de Polonio y de Julia, domiciliada últimamente en San Sebastián y en Bilbao, procesada por lesiones en causa número 328 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián (Guipúzcoa).

11287

7.236

ESPINOSA MARTINEZ, Manuel; domiciliado en Barcelona, calle Vallespir, número 195, letra G; procesado en sumario número 341 de 1935, por estafa; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11261

7.237

FERNANDEZ ROMAN, Jesús (a) "el Ferrol"; natural de San Juan de Piñeiro (Coruña), de estado soltero, de profesión marinero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Pasajes y procesado por hurto en causa número 97 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

11286

7.238

GONZALO AINSA, Faustino; de cincuenta años de edad, comerciante, hijo de Donato y de María, natural de Onzié (Navarra), domiciliado últimamente en San Sebastián, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona para constituirse en prisión en causa que se le sigue bajo el número 233 de 1934, sobre estafa; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

11271

7.239

GOSALVEZ, Antonio; de estado casado, domiciliado últimamente en la calle de Cortes, número 286, de Barcelona, y procesado por estafa, sumario número 174 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas Prim, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no acude.

11260

7.240

**HORLOCH, Carlos;** natural de Reutlingen (Alemania), de estado casado, profesión pintor, de cuarenta y nueve años, hijo de Carlos y de Rosina, domiciliado últimamente en Barcelona y procesado por estafa, causa número 94 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado número 2, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11259

7.241

**JUAN BAUTISTA;** cuyo apellido materno, demás circunstancias personales y domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Mataró y su partido, sito en la calle de Don Magin, número 5, a fin de constituirse en prisión, que ha sido decretada en el sumario número 118 de 1935, sobre tentativa de robo a mano armada; apercibiéndole que, de no comparecer ni ser habido, será declarado rebelde.

11282

7.242

**LAFLORE, Magdalena;** de veinticinco años, casada, natural de Cas (Francia), ambulante, hojalatera; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Daroca, dentro del término de diez días, para practicar diligencias en el sumario número 21 de 1935 sobre robo.

11268

7.243

**MARTINEZ ALCUBILLA Y DELTIL, Alvaro;** de estado casado, propietario, de veintisiete años, hijo de Alvaro y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle Blasco Ibáñez, número 52. 1.º; procesado por estafa, causa número 793 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de Madrid, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11278

7.244

**MOLINA MICHAVILA, Cristóbal;** de estado soltero, hijo natural de Concepción, de profesión impresor, de veintiocho años, natural de Murcia, domiciliado últimamente en Alicante, calle Cano Manrique, y procesado por estafa en causa número 104 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

11254

7.245

**MORALES LLORENS, Rafael;** hijo

de Vicente y de Josefa, natural de Denia, cuyo último domicilio se ignora, de estado soltero, de oficio comisionista, y que usó también los nombres de Vicente Morales y Rafael Morales; de estatura mediana, regordete, con pelo peinado hacia atrás y que pesaba 101 kilos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Elche (Alicante), con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión, de esta fecha, y practicar en él otras diligencias en el sumario que se instruye con el número 88 de 1935 por el delito de estafa de almendras, contra el mismo; apercibiéndole que, de no haberlo, será declarado rebelde.

11270

7.246

**MUSOZ HERRERO, Ricardo;** natural de Villa Marchante (Valencia), de estado casado, profesión carnicero, de treinta años, hijo de José y de Teresa, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por robo en causa número 439 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

11283

7.247

**PABLOS TOURAL, Ibrahin-Friscisco-Felipe de;** de cincuenta y tres años de edad, de estado viudo, profesión músico, hijo de Indalecio y de Josefa, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 533 de 1934, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11267

7.248

**RUIZ MARTIN, Antonio;** procesado por el delito de hurto, en causa número 128 del año actual; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11273

7.249

**SANCHEZ, Ramón;** cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y cuyo sujeto se hace pasar por Inspector de la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, con el fin de serle notificado auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa número

22 del corriente año por el delito de estafa y constituirse en prisión.

11264

7.250

**SANTOS DE LA FLOR, Ricardo;** hijo de Dolores de la Flor, natural de Orihuela (Alicante), profesión del comercio, de veintiocho años, alto, moreno, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Oropesa (Castellón), procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, a las resultas del sumario instruido con el número 171 de 1935, sobre alzamiento de bienes.

11265

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALICANTE—SUR

Don José García Pérez, Juez municipal de esta capital, en funciones de instrucción del distrito del Sur, por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente, que se expide en méritos del sumario número 148 del corriente año, sobre hurto, se cita a un individuo conocido por Juan Ruiz Enrique, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído como denunciado en indicado sumario; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alicante a 20 de Agosto de 1935.—El Juez, José García Pérez.—El Secretario (ilegible).

JO—11255

### ANDUJAR

Don José Garzón y Garzón, Interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al gitano alto, delgado, pelo rubio, de unos cincuenta años de edad, el cual vendió a Juan Antonio Torres Castillo un mulo; citando y llamando, asimismo, al también gitano Pepe (a) "Carbonero", al parecer de la Mancha, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración; sumario número 346 de 1934, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 21 de Agosto de 1935.—El Juez, José Garzón y Garzón, P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—11256

### ATECA

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de Ateca y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 69 de 1935 por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido sumergido en el río Ortiz, del pueblo de Nuévalos, de este partido, el cual se hallaba vestido con un pantalón azul

oscuro, faja negra, camisa negra con listas blancas y abaracas; y a unos sesenta centímetros del puente que existe sobre el río antes citado y en la orilla de la carretera de dicho pueblo se encontró una americana de pana rayada y color avellana, unas alforjas, y dentro de éstas, una camisa de color claro, una bolsa con un poco de vino, una petaca y dos pesetas con cincuenta céntimos en metálico, que la componían dos monedas de peseta y cincuenta céntimos; un par de calcetines, y dentro de uno de ellos un trozo de jubón, estando dichas ropas en mal uso; siendo sus señas personales: de unos sesenta y cuatro años de edad, sin afeitarse hasta unos diez días, y presentaba una opacidad completa en la córnea del ojo izquierdo, así como otra no tan pronunciada en el ojo derecho; cuyo cadáver fué hallado en la mañana del día 13 de Agosto actual.

Como aún no ha sido identificado, se hace saber a cuantas personas puedan hacerlo que lo comuniquen a este Juzgado de Ateca; y al mismo tiempo, se ofrece el procedimiento a cuantos puedan ser familiares del mismo, los cuales quedan instruidos del artículo 104 de la ley Procesal criminal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se expide el presente en Ateca a 22 de Agosto de 1935.—El Juez, Valeriano Valiente.—El Secretario (ilegible).

JO—11257

## AYAMONTE

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido la noche del día 15 del actual en la casa número 63 de la calle Gobernador Terrero, de Villablanca, habiéndose quemado gran parte de la misma, que es propiedad de José Mora Alvarez, y ropas y enseres del inquilino Manuel Flores Serrea, habiendo sufrido daño también dos casas colindantes; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo, se cita y emplaza por medio del presente a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que, en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado para ser oídas; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 107 de 1935, por incendio.

Dado en Ayamonte a 21 de Agosto de 1935.—El Juez, Juan Victoriano Barquero y Barquero.—El Secretario (ilegible).

JO—11258

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 13

Capturado que ha sido el procesado Antonio Cortés y Cortés, se anuncia que se ha dejado sin efecto la requisitoria que se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona del día 15 de Diciembre de 1927, re-

ferente a dicho procesado, expedida en el sumario número 630 de 1927, sobre lesiones y en méritos del mismo instruido por el extinguido Juzgado del distrito del Sur, ahora Juzgado de instrucción número 13.

Barcelona, 17 de Agosto de 1935.—Por el Secretario Sr. Vallis, Antonio Pérez.—El Juez de instrucción accidental (ilegible).

JO—11262

## BAZA

Por la presente se requiere a Tomás Aznar Trujillo, vecino de Zújar, domiciliado en las Cuevas del Campo (Granada), para que en el término de cinco días haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 75 pesetas, importe de multa, apremio e indemnización impuesta por la Jefatura Forestal de Sevilla, y a más las costas que se causen en este Tribunal; bajo apercibimiento de apremio, y apercibiendo a dicho individuo que, de no efectuarlo, se le embargarán bienes en cantidad bastante, o en caso de insolvencia, le parará el perjuicio consiguiente, expediente número 14 de 1935.

Baza a 20 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial Joaquín Ramos.

JO—11263

## CASTRO DEL RIO

Don Manuel Criado Valenzuela, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de Francisco Espejo Luque, vecino de esta villa y que fué sustraída en la noche del 17 al 18 del actual, de los terrenos denominados Llanos del Espinar, de este término, y siendo habida, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

## Reseña.

Mulo capón, de catorce años de edad, de alzada 1,50 metros, castaño obscuro, brocianquinaiguilobado, blancos en dorso y costillares, nalga izquierda V, 16, asegurado en El Fénix Agrícola.

Dado en Castro del Río a 21 de Agosto de 1935.—P. M. del Sr. Juez, Manuel Saravia.—El Juez, Manuel Criado.

JO—11266

## JAEN

El señor Juez de instrucción de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento a una orden recibida de la Audiencia provincial, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 102 de 1934, sobre robo, he mandado se cite por medio de la presente al penado Pedro Manuel Ortega Urbano (a) "Manolillo el de la Viuda", hijo de Antonio y Ana, viudo, de sesenta y dos años, natural y vecino de Escañuela,

oficio del campo, a fin de que en el término de diez días a contar del de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Audiencia provincial de Jaén, a los efectos del artículo 7.º de la ley de Condena condicional; apercibido que, de no comparecer a esta segunda citación sin causa justa que se lo impida, se dejará sin efecto la aplicación de la ley de Condena condicional, y tendrá que cumplir la sentencia dictada en todas sus partes.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Jaén a 19 de Agosto de 1935.—El Secretario, José Ortiz.

JO—11272

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio Asensio Montesinos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propio del vecino de Zafra, D. Agustín de Mendoza y Montero, el cual se hallaba en la dehesa Los Vidales, de este término, y de donde fué sustraído la noche del 13 al 14 de los corrientes, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número 104 del corriente año; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

## Señas.

Un cerdo de dieciocho meses de edad, colorado, hierro O y corona en la paletilla derecha, con hoja de higuera en ambas orejas, de unas seis a siete arrobas de peso.

Dado en Jerez de los Caballeros a 20 de Agosto de 1935.—El Juez, Antonio Asensio.—El Secretario (ilegible).

JO—11274

## INFANTES

Don Juan Bautista Fontes Barnuevo, Juez municipal, Letrado y accidental de primera instancia de este partido de Infantes.

Por el presente edicto se anuncia la vacante del cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Pueblo del Príncipe a concurso libre y por término de quince días, por no haberse presentado aspirantes en el concurso de traslado anunciado en la GACETA del día 19 de Julio último y Boletín Oficial del mismo día de esta provincia, la cual será provista con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial, cuya vacante corresponde a la categoría C).

Dado en Infantes a 21 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Juan Bautista Fontes.—El Secretario (ilegible).

JO—11275

## LERIDA

El Sr. D. José Lueña del Muro, Juez de instrucción de esta ciudad de Lérida y su partido, en providencia de este día y en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia provincial, dimanante de causa número 140.334 de 1931, por el delito de hur-



to, contra Ventura Latre Sipan, por el presente se dejan sin efecto las requisitorias que para la captura del mentado procesado Ventura Latre Sipan, hijo de Ventura y Pascuala, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Novales, partido de Sariñena, provincia de Huesca, vecino del mismo pueblo, de profesión jornalero y con instrucción, se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 23 de Febrero de 1932, *GACETA DE MADRID* de 27 de Febrero del mismo año y *Boletín Oficial* de la provincia de Huesca de 26 de Febrero de igual año.

Dado en Lérida a 19 de Agosto de 1935.—El Juez de instrucción, José Lueña del Muro.

JO—11276

El Sr. D. José Lueña del Muro, Juez de instrucción de Lérida y su partido, en providencia de hoy en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia provincial, dimanante de causa números 202/432 de 1933, sobre hurto, contra Sebastián Díaz Mesa, hijo de Luis y de Juana, de cuarenta años de edad, sin instrucción ni vecindad, soltero, marino, natural de Tarifa, del partido judicial de Miguélicas, provincia de Cádiz, hace saber haberse dejado sin efecto las requisitorias que para su captura fueron publicadas en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, fecha 5 de Marzo de 1934, y en la *GACETA DE MADRID* de 20 de los propios mes y año.

Dado en Lérida a 20 de Agosto de 1935.—El Juez de instrucción, José Lueña del Muro.

JO—11277

## MARTOS

Don Ignacio Eznarriaga Fedriani, Licenciado en Derecho y Juez de instrucción accidental de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 9 al 10 de los corrientes, del cortijo La Farola, término de Higuera de Calatrava, a Francisco Gallardo Susi.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 182 de 1935, que se instruye con tal motivo.

## Resena.

Mulo capón, raza española, de diez y siete años, tordo, atiende por Hueso, hierro particular, letras A. D. y A. J., número 4 P. F.

Mulo capón, de quince años, raza española, 1,60 metros de alzada, capa castaña, raya cruzada, hierro de El Fénix V, 13 en la nalga izquierda.

Dado en Martos a 22 de Agosto de 1935. El Juez accidental, Ignacio Ez-

narriaga.—El Secretario, P. H., R. Fabre Rodríguez.

JO—11279

Don Ignacio Eznarriaga Fedriani, accidentalmente Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 16 de Agosto de 1935 del sitio Llano de Zamora, término de Torredonjimeno, a Eduardo Linde Segura.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 184 de 1935 que se instruye con tal motivo.

## Resena.

Mula de doce años, 1,50 metros de alzada, negra, mohina, raza española, J. 2 en la nalga izquierda.

Mula de once años, 1,49 metros de alzada, castaña apardada, raza española, raya simple, cruzada, acebrda extremidades, mohina, J. 2 en la nalga izquierda.

Dado en Martos a 22 de Agosto de 1935.—El Juez accidental, Ignacio Eznarriaga.—El Secretario, P. H., R. Fabre Rodríguez.

JO—11280

Don Ignacio Eznarriaga Fedriani, accidentalmente Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 11 al 12 de los corrientes en el cortijo Bufeo, término de Santiago de Calatrava, a Manuel Ruiz Jiménez.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 183 de 1935 que se instruye con tal motivo.

## Resena.

Mulo capón, de cinco años, 1,51 metros de alzada, capa negra, raza española, opelaro, bocinegro, J. 2 en la nalga izquierda.

Dado en Martos a 22 de Agosto de 1935.—El Juez accidental, Ignacio Eznarriaga.—El Secretario, P. H., R. Fabre Rodríguez.

JO—11281

## NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de instrucción por licencia del propietario, de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Federico Martín y Martín (a) Niño de Santo Domingo, cuyo paradero se ignora en la actualidad, y que ha residido últimamente en los domicilios siguientes: calle de Treviño, número 5, segundo derecha, y también frecuenta una taberna de la calle de Silva, número 12, de Madrid, y Carretera de Madrona, número 3, de Segovia; de oficio cantador, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la Avenida de Galán y García Hernández, para ser oído en la causa que se instruye, por robo de doscientas pesetas a Manuela Gomaré, vecina de esta ciudad; bajo los apercibimientos legales, caso de no hacerlo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo; poniéndolo en la cárcel de este partido, a mi disposición, con las seguridades debidas.

Dado en Navalnoral de la Mata a 21 de Agosto de 1935.—El Secretario, Heliodoro García.—El Juez, Vidal García.

JO—11284

## TORTOSA

Don Agustín Sánchez Maestro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación del metálico que a continuación se reseña, propio de José Piñol Estupiá, vecino de Tivenys, que le fué sustraído en los últimos días del mes de Abril de 1933 de su domicilio de esta villa; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor legítimo.

## Señas.

Trescientas pesetas en billetes del Banco de España de a cien y una moneda de oro de veinticinco pesetas.

Dado en Tortosa a 20 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. S. M., Gabriel Mar Castán.—El Juez, Agustín Sánchez.

JO 11288

Don Agustín Sánchez Maestro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación del metálico y efectos que a continuación se reseñan, propios de José Carlos Montardit, vecino de Tivenys; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor legítimo.

## Señas.

Ciento cincuenta pesetas en dos billetes del Banco de España, de cincuenta pesetas cada uno, y el resto en monedas de plata; dos pequeños pañuelos, de seda, conmemorativos de la Exposición Internacional de Barcelona, y un bolsillo de cuero con una chapa de madera en la que había pin-

tado un pajarito con un ramillete en el pico.

Dado en Tortosa a 20 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. S. M., Gabriel Mur Castán.—El Juez, Agustín Sánchez.

JO—11289

Don Agustín Sánchez Maestre, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación del metálico que a continuación se reseña, propio de Vicente Píñol García, vecino de Tivenys, que le fué sustraído de su domicilio hará unos dos años aproximadamente; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

*Señas.*

Trescientas pesetas en billetes del Banco de España y plata.

Dado en Tortosa a 20 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. S. M., Gabriel Mur Castán.—El Juez, Agustín Sánchez.

JO—11290

Don Agustín Sánchez Maestre, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación del metálico y efectos que a continuación se reseñan, propios de Salvador Barberá Cabanes, vecino de Tivenys, que le fueron sustraídos en la noche del 19 de Enero de 1933 de su domicilio de dicha villa; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

*Se.*

Cuatrocientas cincuenta pesetas en monedas de plata; un billete de a cien pesetas del Banco de España; tres monedas de a cinco pesetas y tres o cuatro monedas de más de a cincuenta céntimos, y un sello de oro que tiene gravadas las iniciales F. B.

Dado en Tortosa a 20 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. S. M., Gabriel Mur Castán.—El Juez, Agustín Sánchez.

JO—11291

## ARCHIDONA

Don Francisco García Almohalla, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio, bajo el número 55 de 1935, sobre intervención de caballerías, entre las que aparecen un mulo de cuatro años, capa castaña, clara, raya cruzada, ligeramente acbrado, marca a fuego confusa en la tabla izquierda del cuello, otra de la Compañía El Fénix Agrícola, letra M, impresa en la nalga del mismo lado, y un moletto de treinta meses, de 1,42

metros de alzada, capa castaña, pecaña, marca a fuego en forma de M en la cadera izquierda.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los dueños o dueño de las mismas comparezcan ante este Juzgado, al objeto de hacerle entrega de ellas, una vez acrediten en legal forma su pertenencia.

Dado en Archidona a 10 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco García Almohalla.

JO—11120

## CASTRO DEL RIO

Don Manuel Criado Valenzuela, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca del semoviente que al final se reseñará, propio de Manuel Ferrá Tapia, vecino de Nueva Carteya, y que fué sustraído en la noche del 12 al 13 del actual de la finca denominada Vaca, de este término, y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

*Reseña.*

Burro de dos años y medio, ruco claro, alzada regular, entero y sin hierro.

Dado en Castro del Río a 17 de Agosto de 1935.—Por mandato del señor Juez, el Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Manuel Criado Valenzuela.

JO—11134

## COLMENAR VIEJO

Don Pablo López Ma'lo, Abogado, Juez municipal accidental de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de Guadalix de la Sierra, Sebastián Anguas Arroyo, el 10 del corriente, de ocho a diez de la mañana, del prado suyo, en término de dicho pueblo, titulado Quejido Gordo, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificasen su legítima adquisición.

*Señas de la caballería.*

Caballo de edad de diez años, alzada 1,40 metros, capa castaña, raza española; señas particulares: estrella en la frente y lunares en el dorso y en la nalga derecha; el hierro del seguro F 3, y asegurado en La Mundial desde el 22 de Mayo de 1933, bajo póliza 3.

Dado en Colmenar Viejo a 17 de

Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo López Ma'lo.

JO—11123

## GUADALAJARA

Don Ramón Ortega y Ortega, Abogado, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los procesados Manuel y Antonio Cano, apodados "Cabezota Grande" y "Pequeño", respectivamente; el primero de unos veinticinco años, y el último de diecisiete, bajo y moreno, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarles auto de procesamiento y constituirse en prisión, pues así está acordado en el sumario que bajo el número 70 del año actual se sigue contra los mismos y otros, por el delito de robo; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido y a mi disposición de los referidos procesados.

Guadalajara, 17 de Agosto de 1935. El Secretario, Enrique Clariana.—El Juez, Ramón Ortega.

JO—11124

## HUESCAR

Don Eduardo Capo Bonnafous, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se ofrece el procedimiento a tenor de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario número 57 de 1935, sobre lesiones, que padece el vecino de Castril, Norberto Olivares Quiles, a la madre del mismo, cuyo actual paradero se ignora, Francisca Quiles Montalvo.

Dado en Huescar a 17 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial, Julio Marín y Tristante.—El Juez, Eduardo Capo Bonnafous.

JO—11125

## LERMA

Don Julián Arribas Revilla, Juez municipal de esta villa y encargado del Juzgado de instrucción por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplazo al procesado Constancho Izquierdo Velasco, de treinta y cuatro años, casado, Secretario del Ayuntamiento que fué de Tórtolas del Esgueva y Villadeca es, el cual es de estatura alta, fuerte, con un pequeño defecto en un ojo, para que en término de diez días, comparezca en este Juz-

gado a constituirse en prisión por virtud del sumario que se le sigue por malversación, bajo el número 55 de 1934; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención de tal procesado, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito de esta villa.

Dado en Lerma a 17 de Agosto de 1925.—El Secretario, P. S. M., Corentino Gómez.—El Juez, Julián Aribas Revilla.

JO—11126

## NULES

Don José Gimeno Oiciza, Juez de instrucción de la villa de Nules y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de hoy dictada en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa número 48 de 1931, sobre hurto, contra Joaquín Arcis Roca, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Turia, número 11, tercer piso, sexta puerta, y cuyo actual paradero se ignora, aunque se presume puede hallarse en Francia o en Buenos Aires, se hace saber a dicho procesado que fué absuelto libremente por sentencia firme de 31 de Julio de 1933, que en este Juzgado obra a su disposición la documentación necesaria para retirar de la Caja de Depósitos, Tesorería de Castellón, la cantidad de treinta y una pesetas con cinco céntimos, que le fué embargada, y que en virtud de la absolución referida ha de devolversele, por haber quedado sin efecto el embargo; previniéndole que, si no comparece ni alega justa causa, le parará el perjuicio que pueda haber lugar en derecho.

Nules, 19 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez, José Gimeno.

JO—11127

## OVIEDO

Don Félix Llanes Alonso, Juez municipal suplente, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Fernández Alvarez, de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y Consuelo, soltero, natural de Gijón, de profesión desconocida y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 399 de 1934 que en el mismo se sigue sobre tentativa de robo, contra dicho procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndole,

si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 13 de Agosto de 1935.—El Secretario, Enrique D. Tamargo.—El Juez, Félix Llanes.

JO—11128

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada María Celsa Rosa Castrillón, de diecinueve años de edad, hija de Marcelino y de María, natural de Gijón, vecina de Oviedo, de profesión sus labores, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 364 de 1933, que en el mismo se sigue sobre estafa contra la misma; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de la referida procesada poniéndola, si fuere habida, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 13 de Agosto de 1935.—El Secretario, Antonio C. Giro.—El Juez, Luis Colubí.

JO—11129

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud del presente, se cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye por delito de robo, contra Mariano Cazalla Crespo, señalado con el número 150 del corriente año, a un tal Pepe Luis (a) El Moreno, de estatura regular, color del rostro moreno, peinando pelo largo hacia atrás, que suele residir en Teñuán de las Victorias, y cuyo individuo acompañó al procesado el día 2 de Julio último, en la comisión del hecho de autos que consistió en la rotura del cristal de una de las ventanillas de un automóvil y apoderarse de varios objetos.

Al propio tiempo, se ruego a todo Agente de la Autoridad que caso de conocer el paradero del inculpado, sea detenido y puesto a disposición de este instructor.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 19 de Agosto de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—11130

## VALENCIA—JUZGADO NUMERO 5

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 5 de los de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye con el número 314 del corriente año, sobre lesiones por atropello, se cita a doña Elvira de Hoyos

Vitella, viuda de D. Luis Bori Burguete, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el referido sumario, o participe en la forma que estime mas procedente el actual domicilio de la misma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Valencia, 19 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial, P. H., Rafael Estrada.

JO—11133

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de 16 del actual, dictada en los autos incidentales de pobreza de doña Mercedes Atxer Riera, para litigar contra los ignorados herederos de Pedro Esparrach Lladó, por el presente se cita, llama y emplaza a los referidos ignorados herederos de D. Pedro Esparrach Lladó para que, dentro del término de nueve días, comparezcan con objeto de contestar dicha demanda; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría para serles entregadas así que comparezcan; y bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 19 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial, por D. Antonio Codorniu, Adolfo Burjalés.

El infrascrito, Secretario, certifico: Que la parte a cuya instancia se expide el presente edicto tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha *ul supra*.—El Secretario, Adolfo Burjalés.

JC—841

## CIFUENTES

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de primera instancia de la villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que en el rollo número 3 del año 1933, formada en este Juzgado por apelación de Basilio Herráiz Herráiz, contra sentencia dictada por el Juez municipal de Huertapelayo en expediente de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad por demanda de José Sanz Herráiz, con fecha 19 del actual, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno al demandado D. Basilio Herráiz Herráiz, a pagar al demandante D. José Sanz Herráiz el importe de los trabajos hechos en dos mil quinientas noventa y cuatro arrobas de carbón, a razón de treinta y dos céntimos y medio por cada arroba, sin especial condena de costas causadas en ambas instancias, confirmando en cuanto esté conforme y en cuanto no revocando la sentencia dictada por el Juzgado municipal de Huertapelayo a que esta apelación se refiere, y una vez notificada a las partes esta sentencia, devuélvase los autos con testimonio de ella, dentro del segundo día al Juzgado municipal citado para su ejecución.

Ad por esta mi sentencia, definitiva-

mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito de Castro.”

Publicación.—La anterior sentencia ha sido firmada y leída por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de su fecha; doy fe.—Jesús Terán.

Y para que sirva de notificación al demandante D. José Sanz Herráiz, expido el presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, que firmo en Cifuentes a 20 de Agosto de 1935.—El Secretario, Jesús Terán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Hipólito de Castro.

JC—846

## HUESCA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y su partido, en providencia de este día, dictada en la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador D. Santos Coarasa Añanos, en representación de D. Juan Monesma Bailo, vecino de Albera Bajo, contra D. Otto Pablo Heizman y el Sr. Abogado del Estado, para obtener liquidación de asuntos tramitados ante este mismo Juzgado, se emplaza por medio de la presente cédula al demandado D. Otto Pablo Heizman, y el señor Abogado del Estado, para obtener liquidación de asuntos tramitados ante este mismo Juzgado, se emplaza por medio de la presente cédula al demandado D. Otto Pablo Heizman, vecino de Madrid, domiciliado en Fuencarral, 45, como apoderado de la Casa fabril de Viena (Austria) Hoffherr - Schrautz - Clayton - Shttleworth - Ladwirteechnische - Manchinez - Fabrik - A. G., cuyo actual domicilio se ignora, para que, en el término de quince días, que le fueron concedidos en atención a la distancia, se persone en los autos y conteste aquella demanda, si le conviene, cuyas simples copias se conservan en Secretaría; apercibido que, si no lo verifica, se sustanciará solamente con el señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento a expresado demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, en Huesca a 21 de Agosto de 1935.—El Juez de primera instancia accidental, Luis Riva. El Secretario, P. H., Miguel Dorado.

JC—842

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en los autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de doña Rosa Salgado Tojón, representada por el Procurador don Miguel Sanz Cabo, contra D. Leopoldo Pérez Cornecer, y mediante a ser desconocido el actual domicilio o paradero de dicho demandado, se le emplaza por medio de la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezca y conteste la aludida demanda de pobreza; significándose que las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma

obran en poder del Secretario que refrenda.

Y para su inserción en dicho periódico, expido la presente en Madrid a 19 de Agosto de 1935.—El Secretario, por habilitación (ilegible).

JC—845

## SACEDON

Don Enrique Fernández García, Juez de primera instancia de Sacedón y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de providencia dictada en autos de abintestado que se tramitan de oficio en este Juzgado, por fallecimiento de Domingo Elvira García, natural de Guadaíajara, ocurrido en el Hospital provincial de esa capital el día 22 de Junio último, se llama a los que se crean con derecho a la herencia de aquél para que comparezcan a reclamario en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados del siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Sacedón a 21 de Agosto de 1935.—El Juez, Enrique Fernández García.—El Secretario, Roberto Rojo.

JC—843

## VILLAFRANCA DEL PANADES

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Antonio Ferrer Canals, contra doña Teresa Canals Mas y otros, se ha dictado la sentencia que, copiada en su parte necesaria, dice así:

“Sentencia.—En la villa de Villafranca del Panadés a 12 de Julio de 1935; el Sr. D. Luis Quer y Rius, Juez de primera instancia del partido de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como actor, D. Antonio Ferrer Canals, casado, mayor de edad, camarero y vecino de Barcelona, representado por el Procurador D. José Comas y dirigido por el Letrado D. Antonio Guasch; y de otra, como demandados, doña Teresa Canals Mas y D. Pedro, D. Juan, doña Asunción, doña María y doña Francisca Ferrer y Canals, esta última representada por el Procurador D. Dionisio Lluch, bajo la dirección del Letrado D. José Borrueal, y los otros declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre nulidad de testamento y actuaciones.

Resultando, etc.,

Fallo que desestimando la demanda formulada por D. Antonio Ferrer y Canals y dirigida contra doña Teresa Canals Mas, y D. Pedro, don Juan, doña Asunción, doña María y doña Francisca Ferrer y Canals, y, en su consecuencia, debo declarar y declarar válido el testamento otorgado por D. Juan Ferrer Notó en Barcelona a 13 de Noviembre de 1928, ante el Notario de dicha capital D. Estadio Creñuet y Pardas, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Quer Rius.

Publicación.—La precedente sentencia ha sido leída, firmada y publicada por el Sr. Juez que la suscribe,

D. Luis Quer Rius, en la audiencia pública de este Juzgado, del día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Román Prats, Secretario.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldía doña Asunción, doña María, D. Pedro y D. Juan Ferrer y Canals, y ser insertado en la GACETA DE MADRID, expido el presente, en Villafranca del Panadés a 20 de Agosto de 1935. — El Secretario, Román Prats.

JC—844

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALTORRICON

Don Benigno Durán Serra, Juez municipal suplente en ejercicio de Altorricón.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933, y de 31 de Enero de 1934, con la preferencia que establece el artículo 2.º del Decreto de 21 de Febrero de 1935, a fin de que los aspirantes a dicha plaza, presenten sus instancias documentadas, ante este Juzgado municipal en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia.

Altorricón a 17 de Agosto de 1935.—El Juez suplente, Benigno Durán.

JO—11110

## CALZADILLA DE LOS BARROS

Don José Rodríguez Domínguez, Juez municipal de Calzadilla de los Barros (Badajoz).

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia la misma a concurso de traslado, a lo que determina el Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a mencionado cargo puedan presentar sus instancias documentadas y requisitadas dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Fuente de Cantos.

Esta población consta de 1.548 habitantes.

Dado en Calzadilla de los Barros a 12 de Agosto de 1935.—P. S. M., el Secretario habilitado, Francisco Vázquez.

JO—11111

## LLOÁ

Don Juan Aragónés Lloréns, Juez municipal de Lloá, partido judicial de Falset.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, a fin de que

los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º.

El número de habitantes de este término es de 342, y no tiene el cargo más retribución que los derechos de Arancel.

Lloá, 10 de Agosto de 1935. — El Juez municipal, Juan Aragóns.

JO—11112

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 191 del año 1935, por hurto y contra Eduardo Paradas Ortego, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Abril de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eduarda Paradas Ortego.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Paradas Ortego, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eduardo Paradas Ortego, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 12 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible). — Visto bueno: el Juez, Pedro G. Ester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 380 del año 1935, por daños y contra Víctor Misa Iglesias y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Julio de 1935; el Sr. D. Pedro Gómez Ester, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Víctor Misa Iglesias y Federico Esteras Esteras.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Federico Esteras Esteras a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, a que indemnice a Luis Corzana en cantidad de 30 pesetas y al pago de la mitad de las costas; y al denunciado Víctor Misa Iglesias, a la multa de 10 pesetas, que hará efectiva en papel

de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cuatro días de arresto, y a que indemnice a Federico Esteras en cantidad de 10 pesetas y al pago de la otra mitad de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro G. Ester.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Luis Corzana y a Víctor Misa Iglesias, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 29 de Julio de 1935.—Visto bueno: el Juez, Pedro G. Ester.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 551 del año 1935, por lesiones, y contra Francisco Martín Damián, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Agosto de 1935; el Sr. D. Pedro Gómez Ester, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Martín Damián,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Martín Damián a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro G. Ester.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Martín Damián, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 5 de Agosto de 1935.—Visto bueno: el Juez, Pedro G. Ester.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 446 del año 1935, por lesiones y hurto y contra Joaquín López Aguado, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Agosto de 1935; el Sr. D. Pedro Gómez Ester, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín López Aguado y Gonzalo Lombardía Alberruchi.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín López Aguado a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular y al pago de las costas del juicio;

absolviendo libremente a Gonzalo Lombardía Alberruchi, declarando de oficio su parte de costas; y notifíquese esta resolución al Joaquín López por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro G. Ester.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Joaquín López Aguado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 5 de Agosto de 1935.—Visto bueno: el Juez, Pedro G. Ester.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 487 del año 1935, por lesiones y contra Mercedes Díaz Vila, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Agosto de 1935; el Sr. D. Pedro Gómez Ester, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Sanz Blanco y Mercedes Díaz Vila.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Mercedes Díaz Vila a la multa de 10 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia dos días de arresto, reprensión y al pago de la mitad de las costas; absolviendo libremente a Antonio Sanz Blanco, declarando de oficio su parte de costas y notifíquese esta resolución a Mercedes Díaz por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro G. Ester.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Mercedes Díaz Vila, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 5 de Agosto de 1935.—Visto bueno: el Juez, Pedro G. Ester.—El Secretario (ilegible).

Por el presente se cita, llama y emplaza a Víctor Gonzalo Aparicio, domiciliado últimamente en la calle de Escosura, número 16, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 472 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente, visado por S. S., en Madrid a 12 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez municipal, Pedro G. Ester.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Víctor González Elvira, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, número 3, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de cien pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 377 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente, visado por S. S., en Madrid a 12 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez municipal, Pedro G. Ester.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Lara Núñez, domiciliado últimamente en la calle de España, 5 (Tetuán de las Victorias), para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en el calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de cincuenta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 544 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente, visado por S. S., en Madrid a 9 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez municipal, Pedro G. Ester.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mercedes Suárez Anchoverri, domiciliada últimamente en la calle de Rodríguez Espinosa, 16 (Puente de Vallecas), para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de veinticinco pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 545 de orden del año 1935; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente, visado por S. S., en Madrid a 9 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez municipal, Pedro G. Ester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 112 de orden del año 1935, por falta, escándalo y daños y contra Pedro López

García y Jesús Milego Carles, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Abril de 1935: el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro López García y Jesús Milego Carles.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro López García y Jesús Milego Carles, a cada uno a la multa de treinta pesetas que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, seis días de arresto y al pago de las costas del juicio por mitad, y notifique-seles esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a los denunciados Pedro López García y Jesús Milego Carles, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 12 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Pedro G. Ester.

JO—11113

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En el expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 98 de 1935, por daños en perjuicio del Estado, contra Emiliano Checa, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Julio de 1935; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 8, D. Pedro Muntañola y Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Emiliano Checa.

Fallo que debo condenar y condeno a Emiliano Checa, como reo de una falta de daños, a la pena de 20 pesetas de multa, pago de las costas y que abone 40 pesetas de indemnización al Estado; y notifíquesele la presente por edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Muntañola."

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación por edictos en la "Gaceta de Madrid" a Emiliano Checa, expido el presente, que firmo, en Madrid a 24 de Julio de 1935, de que doy fe.—(Legible.)

JO—11188

#### OS DE BALAGUER

Don Miguel Martí Darín, Juez municipal ejerciente de la villa de Os de Balaguer (Cataluña).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzga-

do municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado como comprendido en la categoría C que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 31 de Enero de 1934, y de conformidad con las disposiciones vigentes, por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", haciéndose constar que los concursantes deberán dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Balaguer; que esta villa consta de 1.586 habitantes y que el referido cargo no tiene otra retribución que los derechos del Arancel.

Os de Balaguer, 14 de Agosto de 1935.—El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez municipal, Miguel Martí.  
JO—11114

#### PITILLAS

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría titular de este Juzgado municipal que ha de proveerse por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y en relación con el de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Tafalla, en el término de treinta días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace saber que el Censo de este término municipal es de 1.445 habitantes, y que el nombrado gozará de los derechos que con arreglo al mismo le correspondan.

Dado en Pitillas a 16 de Agosto de 1935.—El Secretario suplente, Vicente J. Aiza.—El Juez municipal, Cesáreo Otazu.

JO—11115

#### SETENIL DE LAS BODEGAS

Don Arturo Solsona Bellés, Juez municipal propietario de esta villa.

Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado por la Superioridad en carta-orden recibida en este día, y encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de esta villa, por excedencia voluntaria del que lo desempeñaba, y vacante igualmente el cargo de Secretario suplente del referido Juzgado municipal, pueblo comprendido en la categoría C del artículo 1.º establecido por Decreto del 31 de Enero último, publicado en la "Gaceta de Madrid" de 2 de Febrero del pasado año de 1934, se anuncia por medio del presente edicto y por concurso de traslado la provisión de ambas plazas para que los concursantes que aspiren a las mismas dirijan sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado del partido dentro del plazo de treinta días siguientes al en que aparezca este edicto inserto en la "Gaceta de Madrid".

Al propio tiempo, y para el caso de que algunos de dichos cargos no fueren solicitados por ningún concursante, se anuncia por concurso libre para que los aspirantes a los mismos puedan dirigir sus instancias a la misma Autoridad y dentro del mismo plazo ya refe-

rido, acompañadas de los documentos justificativos de sus condiciones y méritos.

Dado en Setenil de las Bodegas a 14 de Agosto de 1935.—P. S. M., los hombres buenos: Nicolás Guzmán y Antonio Tirado.—El Juez, Arturo Solsona.

JO—11116

#### VILAFRANCA DEL PANADES

Don Santiago Abella y Batlle, Abogado y Jefe de Administración Civil, Juez municipal de Vilafranca del Panadés.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario en propiedad y de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia, para proveerlas, concurso de traslación, por término de treinta días, a partir del en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya*, con objeto de que los aspirantes deduzcan sus solicitudes, documentadas, ante el de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, advirtiéndose que las resultas del concurso y las vacantes no solicitadas por Secretario en ejercicio se proveerán en turno libre con arreglo a la ley provisional sobre Organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

El número de habitantes de este término municipal es 9.322 de hecho y 9.323 de derecho, según certificación del Sr. Jefe de Estadística de la provincia de Barcelona, de fecha 15 de los corrientes, librada con referencia al vigente Censo de la población de España, llevado a cabo en 1930.

Vilafranca del Panadés, 17 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Santiago Abella.

JO—11187

#### AYELO MALFERIT

Don Victor Reig Belda, Juez municipal de esta villa de Ayelo Malferit.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla cavante la plaza de Secretario suplente, y en virtud de órdenes recibidas de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y en el artículo 6.º y concordantes del Decreto de 31 de Enero de 1934, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Durante dicho plazo los aspirantes deberán remitir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Onteniente, haciéndose constar que este Municipio tiene 2.695 habitantes de hecho y 2.856 de derecho, y el Secretario solamente percibirá los derechos que le corresponden con arreglo al Arancel.

Ayelo Malferit, 19 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Victor Reig.

JO—11292

#### DOÑA MENCIA

Don Agustín Vergara Torlosa, Juez municipal de la villa de Doña Mencía, partido de Cabra, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia, por orden de la Superioridad, su provisión en propiedad por medio de concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º, en relación con el 1.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones aplicables al caso, a fin de que puedan solicitarlo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*; cuantos aspirantes se consideren con derecho a ello, dirigirán sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de instrucción de este partido. Se hace saber que esta población consta de 5.542 habitantes de derecho y 5.586 de hecho, y no tiene más retribuciones que los derechos de Arancel.

Dado en Doña Mencía a 17 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Agustín Vergara.

JO—11269

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 427 de orden del año 1935, contra Manuel García, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Agosto de 1935; el señor don Ernesto Ballenilla Espinal, Juez municipal suplente número 7; habiendo visto las presente diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel García a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero notifíquese la presente, así como al denunciante Emilio Muñoz Garrido, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Ballenilla Espinal."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel García y al denunciante Emilio Muñoz Garrido, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Agosto de 1935.—El Secretario, Rogelio Felipe Vázquez.—Visto bueno: el Juez, Ernesto Ballenilla.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 385 de orden del año cu-

rriente, contra Juan Isabel González, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Agosto de 1935; el señor don Ernesto Ballenilla Espinal, Juez municipal suplente número 7; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Isabel González, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Isabel González, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y expidase cédula al Alcañil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado y edictos a la GACETA DE MADRID, para la del lesionado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Ballenilla Espinal."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al lesionado Jesús Tirado González, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Agosto de 1935.—El Secretario, Rogelio Felipe Vázquez.—Visto bueno: el Juez, Ernesto Ballenilla.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 307 de orden del año 1935 contra Antonio Zurro García, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Agosto de 1935; el señor don Ernesto Ballenilla Espinal, Juez municipal número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Zurro García, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo absolver y absolver con toda clase de pronunciamientos favorables a Antonio Zurro García, declarando de oficio las costas, y notifíquese esta resolución al mismo, así como al lesionado Antonio Fernández Álvarez y al perjudicado Pedro Pérez, por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID declarando las costas de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Ballenilla Espinal."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Zurro García, al lesionado Antonio Fernández Álvarez y al perjudicado Pedro Pérez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Agosto de 1935.—El Secretario, Rogelio Felipe Vázquez.—

Visto bueno: el Juez, Ernesto Balle-  
nilla.

JO—11293

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 349 de orden del año 1935 contra Justino Calvo Soladana, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Agosto de 1935; el Sr. D. Carlos Fernández Canceña, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Justino Calvo Soladana, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Justo Calvo Soladana a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Canceña."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Justino Calvo Soladana, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Agosto de 1935.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Canceña.—El Secretario (ilegible).

JO—11293

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Sabadell Ibáñez, bajo el número 433 de 1935, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Agosto de 1935, el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado número 19 de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra María Sabadell Ibáñez, cuyas demás circunstancias personales ya constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a María Sabadell Ibáñez a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edictos que insertaré en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Antonio Eyre."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a María Sabadell Ibáñez, que dijo vivir en la calle de la Montera, número 44, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 16 de Agosto de 1935.—El Secretario, Antonio Eyre.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Cisneros, bajo el número 510 de 1935, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Agosto de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra Juan Cisneros, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Cisneros a la pena de treinta días y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Antonio Eyre."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Juan Cisneros, que dijo vivir en la calle de Antonita Morán, número 17, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 16 de Agosto de 1935.—El Secretario, Antonio Eyre.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Cabedo Martín, por daños, bajo el núm. 1.054 de 1934, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Agosto de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños por impru-

dencia, contra José Cabedo Martín, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Cabedo Martín a la pena de tres pesetas de multa, así como a que abone tres pesetas en concepto de indemnización a Rafaela Cervera García y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo el mismo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y queden en depósito de dicha Rafaela Cervera García el envase y chapa que tiene en su poder hasta que perciba dicha indemnización, en cuyo momento entregará dichos objetos en este Juzgado, para dárselos a su dueño; y notifíquese al penado y a dicha Rafaela Cervera García esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Antonio Eyre."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a José Cabedo Martín y a Rafaela Cervera García, que dijeron vivir en la calle de la Cava Alta, número 3, y calle de Montesa, número 21, frutería, respectivamente, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 15 de Agosto de 1935.—El Secretario, Antonio Eyre.

JO—11294

VILLAMUELAS

Don Manuel Blanco y Blanco, Juez municipal de esta villa.

Hago saber por el presente, que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario en propiedad y cumpliendo lo que se tiene ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre por haber resultado desierto el concurso de traslado, por el término de quince días, los que se contarán desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales.

Las instancias se presentarán dentro del mencionado plazo ante el Juez de primera instancia del partido de Ocaña y en este municipal, debiéndose acompañar los documentos necesarios para ello.

Villamuelas a 21 de Agosto de 1935. El Juez, Manuel Blanco.—El Secretario accidental, Baldomero Fernández.

JO—11296